

JUNIO 22 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE PSICOLOGÍA EN LA OFICINA DE VICERRECTORIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA.

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN ACUERDO No. 016 DE OCTUBRE 10 DE 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de carácter público creada bajo Ordenanza No. 08 de 16 de marzo de 1936, su trayectoria la ha convertido en patrimonio académico y cultural del Valle del Cauca, su quehacer se ha direccionado hacia lo ético y lo estético, valores desde los cuales surgen los programas académicos de Música, en el Conservatorio “Antonio María Valencia”, la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y la Facultad de Artes Escénicas, afianzándose como institución universitaria, dejando un legado de profesionales egresados ejemplares.

Que en virtud de las funciones que le son propias tanto del punto de vista misional, como de gestión, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, requiere de una persona natural, estudiante en práctica de PSICOLOGIA, que apoye en actividades del área de Equidad, Inclusión y Diversidad de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones de la Entidad, desarrollando las siguientes acciones: I) Recopilación de información para el desarrollo del proyecto Laboratorio de equidad de género. II) Apoyo en la realización del diagnóstico institucional de las condiciones de equidad de género III) Apoyo a la gestión para la implementación de la Política de Equidad, Inclusión y Diversidad IV) Generar informe de las actividades realizadas en el área de Equidad, Inclusión y Diversidad. V) Apoyo en la redacción y edición de textos para su publicación. VI) Realizar seguimiento a los procesos asignados en el área, VII) Acompañar a la coordinación de Equidad, Inclusión y Diversidad en el desarrollo de actividades participativas y eventos VIII) Articular proyecto de práctica en la línea de psicología organizacional con el área de equidad, inclusión y diversidad, IX) Cumplir con los acuerdos de confidencialidad haciendo uso responsable de la información única y exclusivamente para los fines determinados.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en aras de cumplir con su misión institucional pretende el desarrollo de las pasantías académicas de estudiantes universitarios y/o Instituciones Educativas Superiores en sus instalaciones.

Que para tal fin el Instituto Departamental de Bellas Artes, acepta la carta de compromiso académico de práctica profesional de Universidad del Valle (Programa de Psicología en la línea organizacional), en la que determinan: 1) La estudiante está habilitada para la práctica. 2) el asesor externo y el profesional de prácticas. 3) el plan a desarrollar por el estudiante practicante. 4) el apoyo económico por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. 5) tiempo de duración de la práctica.

Que la Universidad del Valle (Programa de Psicología), ha dispuesto que la estudiante PAULA ANDREA ARIAS BELTRAN, titular de la C.C. No. 1.113.699.569 expedida en Palmira (Valle del Cauca), del programa académico Psicología de 9° semestre, es la persona habilitada para iniciar su práctica académica en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, desde la firma del presente Acto Administrativo por parte de la Rectora de la Institución hasta el 15 de diciembre de 2021.

Que se hace necesario reconocer y pagar un apoyo económico a la estudiante en mención para los gastos de transporte que se generen con ocasión de la práctica o pasantía a realizar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por valor de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$5.400. 000.oo) m/cte; los cuales se le aportaran en seis (6) cuotas parciales de novecientos Mil Pesos (\$900. 000.oo) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía.

RESOLUCIÓN No. 093 DE 2021

JUNIO 22 DE 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE PSICOLOGÍA EN LA OFICINA DE VICERRECTORIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA.

Que el anterior reconocimiento se hará de manera sujeta o condicionada a la asistencia de la estudiante precitada a las instalaciones de la entidad donde realizara su práctica académica en las actividades descritas en el inciso segundo de este acto administrativo, bajo la orientación de la universidad a través de la asesora externa Martha Cecilia Garcés Ascuntar, titular de la C.C. 1.130.677.114 de Cali- Valle y de la Coordinadora de prácticas, Mónica Roncancio Moreno con C.C.1.130.677.114 de Palmira, el Instituto Departamental de Bellas Artes, supervisará la asistencia a estas actividades a través de RUTH DAYANA TORREALBA, Profesional a cargo de la Coordinación de Equidad, Inclusión y Diversidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento y pago de los gastos de transporte de la estudiante practicante de la Universidad del Valle (Programa de Psicología), PAULA ANDREA ARIAS BELTRÁN, titular de la C.C. No.1.113.699.569 expedida en Palmira (Valle del Cauca, de IX semestre del programa académico Psicología, por valor de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$5.400.000.00) m/cte; los cuales se le aportarán en seis (6) cuotas parciales de novecientos Mil Pesos (\$900.000.00) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía, para lograr su participación en condición de practicante en las actividades descritas en los considerandos, la cual se realizara a partir de la firma del presente Acto Administrativo hasta el 15 de Diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El anterior reconocimiento se hará de manera sujeta o condicionada a la asistencia de la estudiante indicada en el artículo anterior a las actividades a desarrollar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, para lo cual se deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades, por parte de la Vicerrectora Dora Inés Restrepo Patiño.


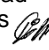
ARTICULO TERCERO: Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2.3.1.2.05.05. Del 8 de abril de 2021, con fuente de financiación Departamento del proyecto Formación Artística; recurso de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyecto: Ruth Dayana Torrealba – Coordinación de Equidad, Inclusión y Diversidad 
Reviso: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones 
Vo. Bo.: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica - 